



DECRETO ALCALDICIO No 1.219.-

LITUECHE, Octubre 22 del 2021

CONSIDERANDO: La necesidad de efectuar incorporaciones a la cuenta Vehículos, por bienes que habiendo cumplido la vida su vida útil, siguen en funcionamiento y forman parte del Patrimonio Municipal y;

VISTOS: Los antecedentes relativos a los valores de costos y años de vida útil de los bienes ingresados a la contabilidad y que forman parte del patrimonio Municipal, la revisión efectuada a los procesos de depreciación y actualización al año 2020 según antecedentes relativo a dichos bienes, su procedencia y uso; Los registros que reflejan la información en el tiempo de los bienes que se indican, la necesidad de dejar establecido el procedimiento utilizado para los efectos de incorporar nuevamente estos bienes al activo fijo de la Municipalidad de Litueche; El Decreto 732 de fecha 28 de Junio del 2021, que nombra Alcalde de la Comuna de Litueche; El Decreto Alcaldicio N° 1.145.- de fecha 10 de Septiembre del 2020 que establece la subrogancia del Alcalde Titular en la Administradora Municipal y de la Secretaria Municipal en el Director de Administración y Finanzas; En uso de Las atribuciones que otorga la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones y;

DECRETO EXENTO N° 1.219.-

Autorizase a la Dirección de Administración y Finanzas para efectuar los ajustes correspondientes a la cuenta contable 14105 "Vehículos", por la incorporación de los valores correspondientes a los bienes que se indica, los que han cumplido su vida útil y siguen en funcionamiento en la Municipalidad.

Dichos bienes serán incorporados tomando en consideración los valores de la tasación Fiscal correspondiente a los años 2020-2021, según información establecida en la Página del S.I.I.

Para tales efectos y por cada uno de los vehículos que se incorporan, se considerarán los aumentos respectivos con los valores de tasación, agregando además años de vida útil a cada uno de ellos, en atención al estado en que se encuentran visualmente según detalle que se consigna en el presente Decreto.(No existe un informe mecánico al respecto);

NUMERO	TIPO DE VEHICULO	AÑO	PLACA PATENTE	VALOR AL 31-12-2020	TASACION FISCAL 2020-2021	AÑOS QUE SE AGREGAN
1	AMBULANCIA HYUNDAI 2010	2010	CFPD-96	\$ 4.597.616.-	\$ 4.597.616	2
1	AMBULANCIA SPRINTER MARCEDES BENZ	2007	ZV-5354	\$ 4.850.000.-	\$ 4.850.000.-	2
1	CAMIONETA CHEVROLET APACHE	2010	BVJY-97	\$ 3.893.899.-	\$ 3.893.899.-	2





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría Municipal

Por lo tanto, la Dirección de Administración y Finanzas deberá contabilizar en la cuenta Vehículos la suma de \$ 13.341.515.- correspondiente a los valores de los bienes reincorporados al Patrimonio Municipal, esta incorporación de los bienes significará el incremento de Patrimonio Institucional en la suma de \$ 13.341.515.-

Monto que se sumará a los saldos de la cuenta Vehículos (14105) sin que necesariamente deba efectuarse contabilización y/u modificación de los saldos al 31 de Diciembre del 2020, ya que el proceso de regularización de los saldos contables para la aplicación de las normas NICSP está en proceso y dicha cuenta aún no se ha depurada en su totalidad, por lo tanto se establece que previo a análisis de los saldos contables de dicha cuenta este monto se consignará y/u restará según los resultados del análisis realizado, en todo caso en ambas situaciones se deberá efectuar el procedimiento establecido por la Contraloría General de la República, para la aplicación de los registros por errores y/u omisiones que afecten la cuenta 31102 Resultados Acumulados al 21 de Diciembre del 2020. Sin perjuicio a esta regularización estos bienes deberán ser considerados mensualmente en las depreciaciones respectivas y sus resultados deberán ser incorporados a la contabilidad en la cuenta 149.05 Depreciación de Vehículos a fin de llevar el control de las erogaciones respectivas de los bienes en cuestión.

Se deja establecido que estos bienes no se deberán eliminar del Inventario Físico de la I. Municipalidad de Litueche.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRO CACERES REYES
Secretaría Municipal (s)

CSM/RPV/ACR/egv



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcaldesa Subrogante

